

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1449 CIMA COMERCIAL BARCELONA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CIMA ASISTENCIA BARCELONA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que los socios únicos de la sociedad CIMA COMERCIAL BARCELONA, S.L. y CIMA ASISTENCIA BARCELONA, S.L.U., aprobaron el día 1 de enero de 2016 su fusión, mediante la absorción de CIMA ASISTENCIA BARCELONA, S.L.U. (sociedad absorbida) por parte de CIMA COMERCIAL BARCELONA, S.L. (sociedad absorbente) con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

En la medida que la sociedad absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida y que el acuerdo de fusión ha sido adoptado por unanimidad por el socio único en ejercicio de las competencias de la Junta General de Socios de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, la fusión se ha aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 49 y 52 de la LME.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión en los términos señalados en el artículo 44 LME.

Barcelona, 1 de enero de 2016.- Los Administradores solidarios de Cima Comercial Barcelona, S.L. y de Cima Asistencia Barcelona, S.L.U., Francisco García Muñoz, José Hervás Morón y Jorge Boada Bonnín.

ID: A160013415-1